

Derechos Digitales en la Nueva Constitución: *Democratización e inclusión social digital*

Jessica Matus Arenas
Patricia Peña Miranda

Internet Society (ISOC) y ISOC Capítulo Chile

Internet Society (ISOC) es:

Una organización global (desde 1992)

Promueve en todo el mundo:

- ✓ el avance y disponibilidad de las tecnologías y aplicaciones asociadas a Internet
- ✓ facilitar que una diversidad de personas y organizaciones puedan cooperar e innovar en prácticas, utilizando protocolos estandarizados

Acciones ISOC en el mundo y LAC:

- ✓ ser un centro de intercambio mundial de información sobre Internet y la educación
- ✓ funcionar como facilitador y coordinador de iniciativas en Internet
- ✓ desarrollar programas internacionales de entrenamiento para países en desarrollo



Antes de nosotros, otros países han creado sus capítulos ISOC en Sudamérica y en el continente:

- Argentina (1995)
- Brasil y Perú (1998)
- Ecuador (2001)

El Capítulo Chile (iniciado a fines del 2020) reúne a:

personas, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, academia, comunidad técnica, sector público, y cualquier otro espacio ciudadano que desee aportar al desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de Internet

Propósitos del Capítulo Chile:

- ✓ promover los derechos digitales
- ✓ contribuir al debate sobre la gobernanza y la regulación de Internet
- ✓ apoyar una mejor conectividad y reforzar la creación de comunidades de Internet
- ✓ consolidar el intercambio de información sobre una Internet libre, participativa, inclusiva y plural, que respete la privacidad y no discrimine

Derechos Digitales: ¿cuáles priorizar y garantizar ?

#Conectividad

#Privacidad

#Datos Personales

Con enfoque de género y perspectiva de inclusión y plurinacionalidad

Institucionalidades

Agencia Protección Datos Personales

**Institucionalidad de la convergencia tecnológica
y convergencia de medios**



**Contexto Global
Internet DDHH
Libertad de Expresión**

**CIDH Relatoría Libertad
Expresión (2013):**
Acceso Universal
No Discriminación
Pluralidad
Privacidad

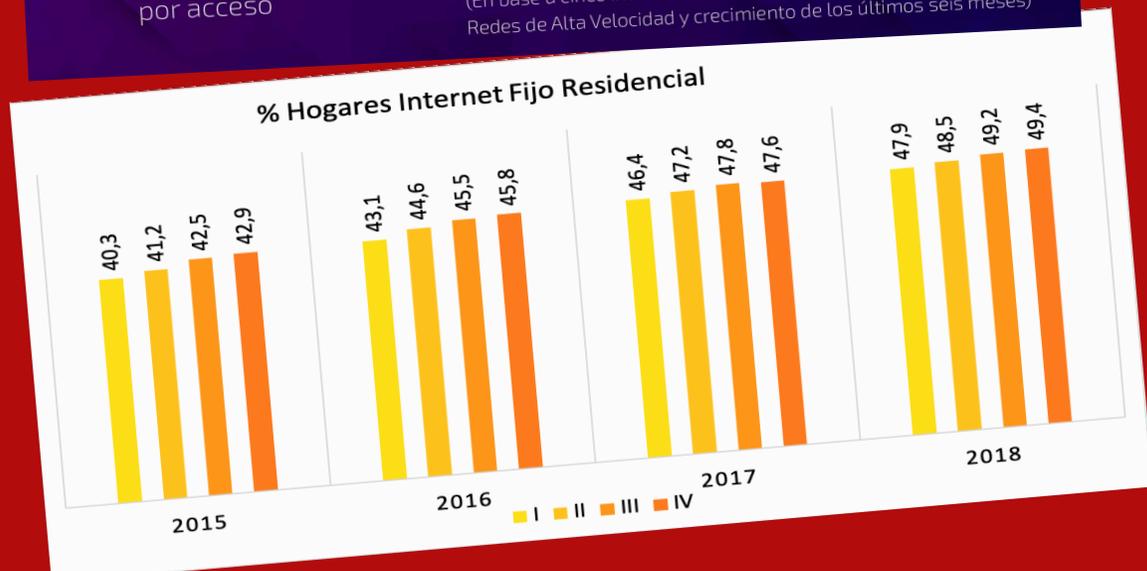
**Declaración conjunta
Relatores: Libertad de
Expresión (2011):**
los Estados deben
promover el acceso a
internet sin restricciones

**Resolución Naciones
Unidas (2016): Consejo de
DDHH : aprueba
resolución para la
promoción, protección y
disfrute de DDHH en
Internet**

*“los mismos derechos
que tienen las
personas offline
deben ser protegidos
online”*



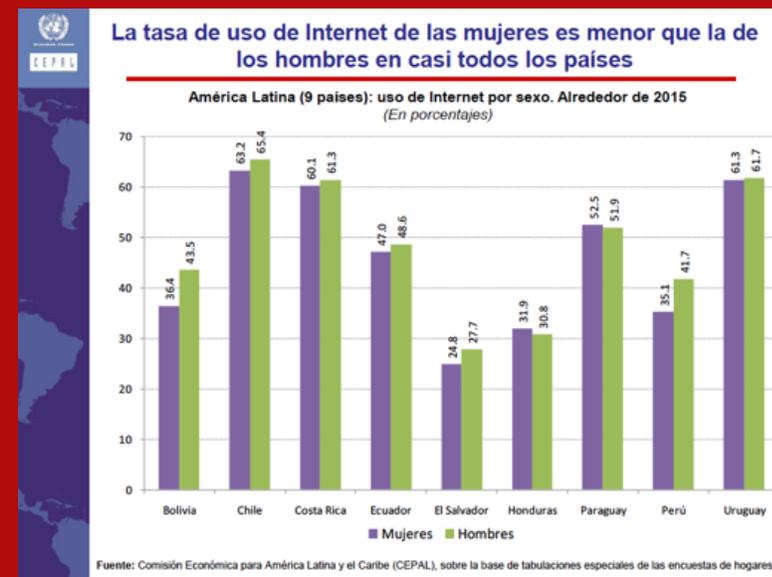
Brechas Digitales



Aproximadamente el 50% de los hogares tiene acceso a Internet fijo (banda ancha)

PERO

> 38% hogares NO tienen acceso a Internet de calidad
> las mujeres (sector rural, vulnerables) son las que están más excluidas



Derecho a la Conectividad

El Estado debe **garantizar el acceso a la conectividad digital** a ciudadanas y ciudadanos, con las condiciones de alta calidad y velocidad, que permitan el **uso social** de estas tecnologías

¿**PARA QUIÉN?** en particular para sectores vulnerables: grupos sociales y comunidades excluidas y discriminadas:

- ✓ mujeres, niñas y adolescentes
- ✓ comunidades de pueblos originarios
localidades rurales
- ✓ personas con discapacidad

¿**CÓMO?** democratizando y diversificando la participación de actores que otorguen soluciones de conectividad: redes comunitarias de Internet y servicios de telecomunicaciones /cooperativas de servicios de telecomunicaciones-telefonía móvil / emprendedores locales o regionales, entre otros (ref ISOC Latinoamerica, Asoc para el Progreso de las Comunicaciones, Naciones Unidas)



El derecho a la conectividad facilita y viabiliza el ejercicio de otros derechos

Finlandia (2010): consagró vía ley el derecho de acceso a Internet de alta calidad

Todas las compañías de telecomunicaciones proporcionan desde el 1 de julio de 2010 una conexión mínima de 1 Mbps a los usuarios (banda ancha)

México (2013): ley que modificó la Constitución. Dice “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (...) incluido el de banda ancha e Internet. (...) el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”

El derecho a la conectividad consagrado en otros países

Perú (marzo 2021): ley que modificó Constitución. Dice “el Estado debe garantizar el derecho de acceso a internet. En las entidades, instituciones y espacios públicos su acceso es gratuito (...) el Estado promueve el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la formación en las tecnologías de la información y comunicación, en especial para el sector educativo y en las zonas rurales del país”

Colombia (2021): aprobó ley que garantizar el derecho de acceso a Internet, como servicio público esencial “*con tarifas asequibles y competitivas, con independencia de la localización geográfica y que en estados de excepción y emergencia sanitaria exista un mínimo de navegabilidad y de mensajes de texto gratuitos para los usuarios*”.



Derecho a la privacidad y protección
datos personales



- Se trata de derechos fundamentales distintos
- Protección de datos es un derecho de carácter instrumental que permite el ejercicio de otros derechos como el de privacidad, educación, salud, entre otros
- Es un derecho autónomo e independiente (Reforma de 2018 CPR)
- Consagración en muchas Constituciones en el mundo
- Establecerse de la manera más amplia y general posible
- Es clave la institucionalidad y el rol de la autoridad: independencia y autonomía de la autoridad que vele por el resguardo de este derecho, dado el contexto actual de masificación de internet y disrupción de las tecnologías/flujo de información
 - ✓ independencia política, funcional y presupuestaria
 - ✓ tendencia hacia el fortalecimiento de institucionalidad
- Dentro de los derechos, la impugnación de decisiones automatizadas



Protección de datos en el mundo

128 de los **194** países han puesto en marcha una legislación para garantizar la protección de datos y la privacidad



Legislaciones:

- 67%** Cuenta con una
- 10%** En proyectos
- 19%** Sin legislación
- 5%** Sin información

En Latinoamérica: Bolivia, Paraguay y Chile **no** cuentan con una autoridad que fiscalice y sancione en protección de los datos.

 Chile lleva trabajando en proyectos desde 2007

Diversos Proyectos de Ley:

- Protección de Datos - multas muy bajas
- Proconsumidor - facultades a SERNAC
- Plataformas Digitales - Dispersión de normas

Multas:

- 746 millones euros Amazon
- 500 millones euros Google
-  225 millones euros WhatsApp

G
A
F
A
M

Google
amazon

facebook

Apple
Microsoft

Propuesta de nuevas figuras y actores institucionales

**Agencia de Protección Datos Personales
autónoma**

**Institucionalidad de la convergencia
tecnológica y convergencia de medios**



¡Gracias!

Internet Society Capítulo Chile
internetsocietychile@gmail.com

Facebook.com/InternetSocietyCapituloChile
Twitter e IG: @ISOC_Chile

Jessica Matus
jmatus@isoc.cl
jessica@datosprotegidos.org
Patricia Peña
ppena@isoc.cl
patipena@uchile.cl